





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA								
CIF/NIF/NIE A28944767									
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR					NIF/NIE 14578040L			En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE	
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME	•					cilio social LE MAESTRO	ÁNGEL LI	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA	
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079				C. Postal 28003	
DATOS DE LA	CUENTA DE C	OTIZACIÓN							
Régimen				Número		Dig. Contr. Actividad Económica			
0111	0111 0		08 1654573		70				
País	NTRO DE TRA	ABAJO	Mur	nicipio					
ESPAÑA	724		PIN	NEDA DE MAR	08163				
DATOS DEL/DE	LA TRABAJA	DOR/A			A UE A UE				
D./DÑA. FERRUS CABA	AÑERO LOREN	IA			NIF/NIE		Fe	echa de nacimiento	
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel f	ormativo				I	Nacionalidad	
Municipio del Domic	ilio				País domic				
					2017111	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
siguientes:	requisitos exigi	dos para la ce	ebracion dei p	CLÁUSUL		i consecuencia	i, acuerda	n formalizarlo con arreglo a las	
Comerciales Ba	se, para la reali	zación de las fu	inciones (4) de	(3) Esp Oper Co e acuerdo con el PINEDA DE MAR	sistema	de clasificación	do en el g profesion	grupo profesional de Esp Oper al vigente en la empresa.	
() TRABAJO A	DISTANCIA (5)								
SEGUNDA: La j	ornada de traba	ajo será:(6)							
(X) A tiempo co con los descans				horas Semanales 7).	s, prestad	das de lunes a	domingo,		
() A tiempo pa jornada inferior a	rcial: La jornad a la de un/a trab	a de trabajo oro pajador/a a tiem	linaria será de po completo c	horas omparable (8).	() al d	ía, () a la sema	ana, ()	al mes, () al año, siendo esta	
La distribución d En el caso de la	lel tiempo de tra jornada a tiemp SI ()	abajo será de (9 oo parcial, exist NO ()) e pacto sobre	aa la realización de	 horas co	_ conforme a lo mplementarias	previsto e (10):	en el convenio colectivo.	
TERCERA: La c MESES.	luración del pre	sente contrato s	se extenderá d	lesde 30/DICIEM	BRE/202	3, hasta //. Se	establece	un período de prueba de (11) 1	
Cuando el conve	enio colectivo p	ermita una dura	ción mayor a l	a establecida leg	almente,	señálelo con u	ına X: ()		
El/La trabajad	lor/a	El/La repi log i	RAL	le la empresa	El/La	representant	te legal d	del/de la menor, si procede	
		C.I.F.: C/ Maestro Ang 2800	A-28944767 get Liorca, 6-2° planta 3- Madrio						

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL	que se celebra	(marque la casilla que	corresponda) se realiza d	on lac ciquientes	cláusulas específicas:
Que el CONTRATO TEMPORAL	due se celebra	imarque la casilla que	Correspondar se realiza d	on ias sidulentes	ciausulas especificas.

Que el control de la contraction de la contracti
() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

El/La trabajador/a

() OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede logiRAL





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA						
	CÓDIGO DE CONTRATO					
	(X) TIEMPO COMPLETO 410					
	() TIEMPO PARCIAL 510					
Sustituir al/a la trabajador/a VENTURA CERDA MIRIAM NIF/NIE 53334233Q ,siendo la causa:						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.						
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.						
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).						
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.					
) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.						
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).						
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).						
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empre a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	esariales					
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabaj (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia: durante 6 meses). 						
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos p	oor:					
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 						
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	998)					
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 3	30 Ley 20/2007)					

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

C/ Maestro Angel Llorca, 6 - 2º plan 28003 - Madrid Oscar Gómez Barbero





CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Dª. VENTURA CERDA MIRIAM NIF/NIE 53334233Q

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En PINEDA DE MAR, a 30 de DICIEMBRE del 2023

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C Maestro Angel Liores, 6-2 planta
2809 - Madrity
Oscar Gómez Barbero



